

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM RRHH

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA ESTEFANY ALEJANDRA ARIAS GAETE.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 01910/2026

DOÑIHUE, MARTES, 7 DE JULIO DE 2026

VISTO:

1. Los artículos 7° y siguientes del Código del Trabajo
2. La Ley 21.389 Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales Para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos
3. Ley N°21.109 Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública
4. Ley N°19.464 Establece Normas Para Personal No Docente de Establecimientos Educacionales Que Indica
5. La Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La resolución N°18, de 2017 y la circular N°15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República; y
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1142/2026, con fecha 03 de junio de 2026, que Actualiza Régimen de Subrogancia de Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
9. El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Municipio de llevar a cabo los planes y programas de estudios vigentes del Establecimiento Educacional Colegio Julio Silva Lazo.
2. El Of. Ord N°70 de 2026 enviado por la directora del Establecimiento Educacional Colegio Julio Silva Lazo.
3. El Of. Ord N°78 de 2026 enviado por la directora del Establecimiento Educacional Colegio Julio Silva Lazo.
4. La licencia médica presentada por doña Agatha Escanilla Ortiz.
5. La Orden de Trabajo N°403/2026 de Estefany Alejandra Arias Gaete, autorizada por la directora(s) del Departamento de Educación de Doñihue.
6. La Orden de Trabajo N°431/2026 de Estefany Alejandra Arias Gaete, autorizada por la directora(s) del Departamento de Educación de Doñihue.
7. El contrato de trabajo de fecha 19 de junio de 2026 suscrito entre la I. Municipalidad de Doñihue y doña Estefany Alejandra Arias Gaete.

DECRETO

1. Apruébese contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el funcionario(a) que se indica:

RUN	
NOMBRE	: ESTEFANY ALEJANDRA ARIAS GAETE
CALIDAD	: PLAZO FIJO
CATEGORÍA	: TECNICO
CARGO	: ASISTENTE DE EDUCACIÓN
FUNCIÓN	: TALLERISTA
HORAS SEMANALES	: 20 HORA.
JORNADA	: DIURNA.
DESDE	: 28 DE MAYO DE 2026.
HASTA	: 19 DE JUNIO DE 2026.
DEPENDENCIA	: COLEGIO JULIO SILVA LAZO

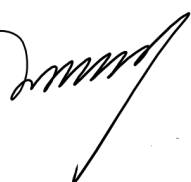
SUELDO BASE	:	\$500.000. - IMPONIBLE.
RINDE FIANZA	:	NO.
CAUSA AUSENCIA	:	LICENCIA MÉDICA
A QUIEN REEMPLAZA	:	AGATHA ESCANILLA ORTIZ

2. Páguese la remuneración correspondiente con fondos Subvención Ley SEP, e imputese a la cuenta presupuestaria 215.21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE




JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal




BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO	Físico		3	6

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00403/2026 Informe	08/06/2026
00431/2026 Informe	18/06/2026

BAG/FAC/MDV/LJC/CFG/msm

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIO FUENTES GRANIFO - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DAEM RRHH
MARIA SOTO MARTINEZ - DAEM RRHH DAEM RRHH
TERESA CONCHA FREDES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
MICHAEL ACEVEDO ROJAS - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21948250&hash=83a75>